

NORMAS UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE PLENOS PARA CELEBRACIÓN DE ENLACES CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

La realización de bodas civiles en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se regirá por sus normas de acceso al recinto y por guardar el debido silencio y respeto por sus instalaciones.

- La entrada al recinto del salón de plenos se podrá realizar diez minutos antes de iniciar el enlace.
- La entrada de los contrayentes tendrá lugar cinco minutos antes de iniciar la ceremonia.
- Se guardara el debido respeto, por lo que durante la ceremonia se ruega el máximo silencio.
- El público asistente a la ceremonia se colocará en los asientos destinados al público (tribuna central), nunca en los asientos laterales. Se recuerda al público asistente que en las dependencias municipales hay personal del Ayuntamiento trabajando, por lo que se mantendrán en silencio fuera del recinto del Salón de Plenos.
- **NO SE PODRÁ TIRAR NINGÚN ELEMENTO (ARROZ, PÉTALOS DE FLORES, ETC) DENTRO DEL RECINTO DEL AYUNTAMIENTO.**
- Se podrá adornar el recinto del salón de plenos en la mañana de la celebración del enlace, y se tendrá que retirar una vez acabado el mismo. Si no se retirara, el personal del Ayuntamiento procederá a su desecho.
- Los concejales que realicen la celebración de bodas civiles se personarán en el recinto diez minutos antes de la celebración del mismo.
- Una vez finalizada la ceremonia, se desalojara el recinto con la mayor brevedad posible.
- Se autorizará a que los coches nupciales pasen por la calle peatonal para dejar a los novios y una vez que éstos bajen de los coches, el vehículo se retirara de la calle peatonal.
- Si se necesitara justificación de asistencia al enlace, ésta se puede solicitar en la Recepción de la Sede Institucional.

Se ruega a todos los asistentes que guarden el máximo respeto y silencio dentro de las dependencias municipales.